

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:

11001-33-35-026-2015-00626-00

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE: NORA CECILIA GÓMEZ MOLINA

ACCIONADO:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 18 de agosto de 2015, en contra de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Mediante proveído del 10 de febrero de 2017 se fijó fecha para audiencia inicial la cual se llevó a cabo el 11 de mayo de 2017, en donde se declaró no probada la excepción de prescripción y en contra de dicha decisión se interpuso recurso de apelación (fls. 100 y 101)

En providencia del 19 de enero de 2018 se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior al revocar el auto que resolvió la excepción de prescripción (fl. 114)

De tal manera que corresponde continuar con la celebración de la audiencia y por lo mismo se dispone:

FIJAR el día diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las doce del medio día (12:00 m), para continuar con la celebración de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DPOV



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **3 DE JULIO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA